



## Propuesta de Servicios Profesionales

Cliente: [...]

Fecha: [...]

## HOJA DE ENCARGO

**Don/Doña**....., provisto/a de DNI/NIF número....., con domicilio a efectos de notificaciones en.....,calle/Paseo/Avenida..... CP....., teléfono..... y correo electrónico.....

**Actuando** (señalar opción y completar datos, en su caso),

En su propio nombre y derecho.

En nombre y representación, en su calidad de (Administrador, apoderado, etc.) ....., de la compañía de nacionalidad española....., S.L., provista de NIF B-....., y con domicilio en la misma dirección indicada del representante,

En adelante, el **Cliente**,

En virtud del presente documento,

## ENCARGA

A “**MARTÍN MOLINA ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.**” (en adelante, “**MARTÍN MOLINA**”, “**la Firma**” o “**MM**”), provista de NIF B-87639357, la dirección letrada del **Cliente** para la prestación de los servicios profesionales de asesoramiento que se detallan en este documento, relacionados con la reclamación a la Administración General del Estado y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente al domicilio del **Cliente**, del abono de una indemnización dineraria por los perjuicios económicos sufridos por el **Cliente**, cuantificados con arreglo a lo dispuesto en la reclamación, a raíz de las medidas restrictivas de la actividad comercial o empresarial adoptadas por el Gobierno Central y, en su caso, Autonómico, como consecuencia o con ocasión de la crisis sanitaria internacional provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

El presente encargo alcanza la defensa de los intereses del **Cliente**, tanto en la vía administrativa previa, como, en su caso, la posterior vía jurisdiccional, a la que habría que acudir ya sea por desestimación expresa de la reclamación administrativa, o por silencio administrativo negativo.

Por tanto, los honorarios que se convienen en la presente Hoja de Encargo son totales y definitivos, y comprenden ambas instancias (administrativa y, en su caso, judicial), sin que el **Ciente** deba abonar a la Firma cantidad alguna adicional a la prevista en esta Hoja de Encargo, y ello sin perjuicio de lo que se dispone en este mismo documento en relación con posibles gastos en los que hubiera que incurrir necesariamente, por disposición legal, en la ulterior vía judicial (poder para pleitos, derechos del procurador).

La presente Hoja de Encargo recoge la voluntad de las partes expresada en la misma y en relación al encargo concedido, y se somete a las **condiciones** que se establecen en los siguientes apartados:

**1. BREVE RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN.**

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Central y, en su caso, Autonómico, frente a la pandemia de COVID-19, muchas empresas y profesionales del sector de la cultura, entendido en sentido amplio, se han visto abocados a una paralización, primero, y una limitación, después, de su actividad empresarial o profesional, con consecuencias muy negativas en sus ingresos, su productividad y su cuenta de resultados.

A pesar del perjuicio económico irrogado por las medidas adoptadas e impuestas a los empresarios y profesionales del sector, la Administración ha ignorado, por el momento, cualquier intento de reparar, de manera directa, el perjuicio económico sufrido por aquellos.

Se ha producido una verdadera expropiación de derechos por parte de la Administración, y una suspensión, de facto, del derecho a la libertad de empresa reconocido en el artículo 38 de la Constitución Española, obligando a determinados sectores de la actividad empresarial y/o profesional a cargar con los daños económicos de una situación que no les corresponde, y que, de no ser resarcidos, determinarán un agravio comparativo contrario al principio de igualdad ante las cargas públicas.

Ante ello, se hace exigible y procedente el reconocimiento de un derecho a ser indemnizado por la Administración, mediante la interposición de una reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración o Administraciones actuantes, al amparo de lo dispuesto tanto en la Ley 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 2. ESTRUCTURA DE TRABAJO; CONTENIDO DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR POR MM EN VIRTUD DEL ENCARGO.

Es costumbre en nuestra Firma establecer las mínimas pautas de organización del trabajo interno y de relación con nuestros Clientes. En este sentido, de acuerdo con el encargo que se realiza, la prestación de los servicios contratados alcanza y se desarrollará en las siguientes fases en relación con el asunto encargado:

- **Actuaciones previas a la presentación de la reclamación:**
  - Comunicación/reunión con el **Cliente** para la recapitulación de toda la información y documentación necesaria.
  - Análisis de la documentación recibida y planteamiento de las líneas de defensa jurídicas.
  - Estudio de la documentación económico-financiera y contable; si el **Cliente** lo hubiera solicitado, se procederá a la realización de informe pericial económico por expertos economistas, dirigido a la cuantificación del perjuicio económico sufrido.

- **Reclamación administrativa previa:** Redacción, presentación y seguimiento de la necesaria solicitud previa en vía administrativa de responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas, hasta su conclusión, ya sea en virtud de resolución expresa o silencio administrativo; incluye la negociación con la Administración competente para alcanzar un acuerdo compensatorio que evite la vía judicial.

El plazo máximo de que dispone la Administración para resolver la reclamación administrativa es de seis (6) meses desde la fecha de la presentación.

El **Cliente** autoriza a la Firma para negociar en su nombre los términos de un posible acuerdo que ponga fin a la reclamación en vía administrativa.

- **Vía judicial:** En caso de desestimación de la demanda (expresa o por silencio administrativo), se procederá a interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente; el encargo comprende, como en la vía administrativa previa, la redacción, presentación y seguimiento del recurso hasta su conclusión, incluyendo, en su caso, la interposición de los recursos que fueran procedentes, ya sea ante instancias nacionales o europeas.

El Cliente autoriza a la Firma para negociar en su nombre los términos de un posible acuerdo transaccional que ponga fin a la vía judicial.

- En su caso, examen y seguimiento en **fase de ejecución** hasta el completo resarcimiento del daño estimado en sentencia.
- Consultas telefónicas, vía fax, correo electrónico y personales, sobre cualquier incidencia relativa a los servicios objeto del encargo solicitado, así como cuantas reuniones de explicación y resumen del trabajo realizado sean pertinentes.

Los servicios objeto de la presente Hoja de Encargo se iniciarán una vez firmada la misma y se prolongarán durante todo tiempo que sea necesario hasta la resolución definitiva, en la forma y con el resultado que sea, de la reclamación; el Cliente puede rescindir en cualquier momento la prestación de servicios encomendada; no obstante, **MM** seguirá manteniendo intacto su derecho a percibir los honorarios acordados en el supuesto de que no se hubiera llegado a abonar por el **Cliente**.

### **3. COMPROMISOS PARTICULARES ASUMIDOS POR EL CLIENTE.**

- El **Cliente** se compromete a aceptar el posible acuerdo, ya sea en la vía administrativa o judicial, al que pueda llegar **MM** con las Administraciones públicas, en relación al resarcimiento de los perjuicios sufridos por el Cliente, así como aceptar que **MM** reciba las indemnizaciones que correspondan al **Cliente**.
- El **Cliente** autoriza a **MM** a percibir, en su caso, los mandamientos judiciales de pago de indemnizaciones, costas, en su caso, y, en general, a todo aquello que fuera consecuencia natural y jurídica de las actuaciones desarrolladas por **MM** en defensa de los intereses del **Cliente**.
- El **Cliente** autoriza a **MM** a liquidarse sus honorarios y gastos ocasionados pactados en la presente Hoja de Encargo, contra las cuantías reconocidas o negociadas a favor del **Cliente** en concepto de resarcimiento, ayuda, subvención, etc., así como las costas que se pudieran derivar a favor del **Cliente**.
- En el caso de tener que acudir a la vía judicial, el **Cliente** deberá otorgar un poder general para pleitos a favor de **MM** y de sus profesionales.

### **4. EQUIPO DE TRABAJO**

Las actuaciones profesionales derivadas del referido encargo y del trabajo desempeñado por los distintos profesionales que se vean involucrados en este asunto serán dirigidas, coordinadas y supervisadas por el Socio responsable de

la Firma, **D. Pedro Bautista Martín Molina**, abogado, economista y auditor de cuentas.

En particular, el equipo de trabajo estaría formado por los siguientes profesionales, sin perjuicio de la participación de otros profesionales dependientes o colaboradores de los mismos:

Equipo de trabajo	
Francisco J. Cabrera	<a href="mailto:fjcabrera@martinmolina.com">fjcabrera@martinmolina.com</a>
César Adeva	<a href="mailto:cesaradeva@martinmolina.com">cesaradeva@martinmolina.com</a>
David Pérez	<a href="mailto:davidperez@martinmolina.com">davidperez@martinmolina.com</a>
Ignacio González	<a href="mailto:ignaciogonzalez@martinmolina.com">ignaciogonzalez@martinmolina.com</a>
Alfredo Gómez	<a href="mailto:alfredogomez@martinmolina.com">alfredogomez@martinmolina.com</a>
Rafael Plaza	<a href="mailto:rafaelplaza@martinmolina.com">rafaelplaza@martinmolina.com</a>

## **5. HONORARIOS Y FACTURACIÓN**

Nuestros honorarios profesionales se establecen en función a la dedicación necesaria por el equipo de trabajo, considerando su cualificación y nivel de experiencia, y a la naturaleza y complejidad del asunto encomendado.

Atendiendo a los criterios expuestos, para el cometido expuesto anteriormente, nuestros honorarios profesionales serán los siguientes:

a) **Honorarios fijos:**

- La cantidad de **TRESCIENTOS EUROS (300,00.- €)**, que serán abonados a la aceptación de la presente propuesta.
- La cantidad de **TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€)**, correspondientes a la elaboración de informe pericial económico dirigido a determinar el daño económico sufrido cuya indemnización se reclama, que serían abonados, en su caso, a la aceptación de la presente propuesta.

No obstante, los honorarios del informe pericial serán **600,00.-€**, en el caso de que la cifra de negocios del **Cliente**, correspondiente al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2020, sea igual o superior a 1 millón de euros.

La elaboración del informe pericial económico es **opcional** y depende de la voluntad del **Cliente**.

A tal efecto, se acompaña con la presente Hoja de Encargo, como **Anexo I**, formando parte de la misma, documento por medio del cual el **Cliente**, con su firma, encarga a MM la designación de una entidad o experto

economista para la elaboración del informe pericial, cumpliendo los estándares de independencia y profesionalidad exigibles.

En este caso, el **Ciente** se compromete, si así se lo indica MM, a abonar el importe correspondiente al informe en la cuenta designada a tal efecto por la entidad o el experto autores del informe.

Se hace constar expresamente que, en caso de que el **Ciente** tenga varios centros de negocio, y si el **Ciente** opta por encargar el informe pericial, se deberá abonar el coste del informe por cada uno de tales centros, al elaborarse un informe específicamente dirigido a determinar el perjuicio económico sufrido en cada uno de ellos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este apartado sobre la forma de pago de los honorarios, en caso de solicitarlo el **Ciente**, **el pago de los honorarios fijos se podrá realizar en dos plazos**, el primero de ellos, en el momento de la aceptación de la presente Hoja de Encargo, y el siguiente, dentro de los cinco (5) días del mes natural siguiente a la firma de la Hoja de Encargo.

Todas las cantidades referidas en este apartado se incrementarán con el tipo vigente del I.V.A. o impuesto indirecto que correspondiera en cada caso.

- b) **Honorarios variables o de éxito**: En caso de éxito de la reclamación (entendiendo por éxito tanto la obtención de resolución o sentencia estimatoria, o alcanzar un acuerdo resarcitorio con la Administración), la Firma percibirá unos honorarios que serán el **15%** de las cantidades efectivamente percibidas por el **Ciente**.
- c) **Costas**: En caso de condena en costas a favor del **Ciente** en la vía judicial, éste tendrá derecho a recuperar, con cargo a dichas costas, el importe abonado a MM en concepto de costes fijos, que se mencionan en el apartado 5.a), quedando el resto del importe de las costas a favor de la Firma.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 de este documento, así como lo indicado en cuanto al pago del importe del informe pericial, todas las cantidades que hubiera de abonar el **Ciente** a la Firma en virtud del encargo recibido, se abonarán por medio de transferencia a la cuenta abierta a nombre del **"MARTIN MOLINA"** con IBAN ES04 0128 5793 5201 0000 2277, previa la entrega de la correspondiente factura.

Como es habitual en esta Firma, los gastos internos generados por el desarrollo del trabajo encomendado (fotocopias, teléfono, fax...) se encuentran comprendidos en los honorarios presupuestados.

Sin embargo, en el presente presupuesto **NO** se encuentran incluidos los gastos y suplidos específicos en que incurra esta Firma en nombre del Cliente, tanto de carácter oficial (documentación, tasas, contribuciones, entre otros) como de costes externos, **ESPECIALMENTE LOS DE PROCURADOR (en caso de acudir a la vía judicial, éste será necesario)**, los cuales serán facturados a parte y tan pronto se produzcan.

## **6. SUMINISTRO DE DATOS Y SECRETO PROFESIONAL**

El **Cliente** facilitará a MARTÍN MOLINA cuantos datos, informe o material estime éste necesario para poder llevar a cabo la prestación del servicio para el que está siendo contratada.

Se acompaña con el presente documento, como **Anexo II**, la relación de documentación que el **Cliente** deberá hacer entrega a MM, según el tipo de **Cliente** de que se trate.

Por su parte, MARTÍN MOLINA se compromete a prestar sus servicios bajo deber de confidencialidad respecto de los datos personales aportados por el **Cliente**. Por ello no serán difundidos ni compartidos, salvo que medie consentimiento expreso del **Cliente**.

## **7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El **Cliente** da su permiso para que su dirección postal y electrónica sean tratadas y además utilizadas para enviar comunicaciones comerciales de promoción y publicidad de servicios y productos ofrecidos por MARTIN MOLINA.

La Firma reconoce que la legislación vigente sobre protección de datos personales establece una serie de obligaciones en el trato de datos de carácter personal, entre las que destaca la prohibición de realizar cesiones de datos personales sin la correspondiente autorización del titular de los mismos.

A tal efecto, MARTIN MOLINA:

- a) Únicamente accederá a los datos personales de clientes y demás personas físicas relacionadas con el **Cliente** si tal acceso fuese necesario para cumplir con los servicios objeto del presente contrato.
- b) Se compromete a:
  - Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del presente contrato.
  - Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el secreto, la confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.



- A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

Las obligaciones establecidas para MARTIN MOLINA por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus posibles empleados, colaboradores y subcontratistas.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato será indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre las partes contratantes.

## **8. BLANQUEO DE CAPITALS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, les comunicamos que, en caso de aceptar la presente propuesta, tienen la obligación legal de entregar a la Firma la siguiente documentación: copia del DNI, Pasaporte, Permiso de Residencia o Documento de Identificación válido en el país de procedencia que incorpore fotografía de la persona física que realiza el encargo.

## **9. SOMETIMIENTO A FUERO**

Para resolver cualquier contienda que pueda surgir entre el Cliente y la Firma, relacionada con la interpretación, ejecución o extinción de la presente Hoja de Encargo, y en caso de tener que acudir a la vía judicial, las partes, con expresa renuncia al propio fuero que, en su caso, pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Madrid Capital.

Reiteramos nuestra disponibilidad para cuantas aclaraciones estime convenientes realizar.

Reciba un cordial saludo,



---

Don Pedro Martín Molina  
Presidente

Conforme,

---

D/Dña. [...]

**ANEXO I. DOCUMENTO DE ENCARGO U OPCIÓN PARA LA  
ELABORACIÓN DE INFORME PERICIAL**

**Don/Doña**....., provisto/a de DNI/NIF número....., en el concepto en que interviene, de acuerdo con lo consignado en el encabezamiento de la Hoja de Encargo del que el presente documento es el Anexo I,

Con la firma del presente documento,

**ENCARGA**

A “**MARTÍN MOLINA ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.**” (en adelante, “**MARTÍN MOLINA**”, “**la Firma**” o “**MM**”), provista de NIF B-87639357, la designación de una entidad o experto economista para llevar a cabo la elaboración de un informe pericial económico dirigido a determinar el perjuicio económico sufrido por el **Ciente** a raíz de las medidas restrictivas de la actividad comercial o empresarial adoptadas por el Gobierno Central y, en su caso, Autonómico, como consecuencia o con ocasión de la crisis sanitaria internacional provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), para ser aportado junto con el escrito de solicitud de inicio del procedimiento administrativo previo, dirigido a reclamar a la Administración General del Estado y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente al domicilio del **Ciente**, el abono de una indemnización dineraria por dichos perjuicios económicos.

Y para que así conste, se firma en Madrid, a [...] de 2021.

Fdo.: [...]

## ANEXO II. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL CLIENTE

Según el tipo de empresario de que se trate, el Cliente entregará a MARTÍN MOLINA, la siguiente documentación:

### A.- EMPRESARIOS MERCANTILES EN ESTIMACIÓN DIRECTA NORMAL (Sociedades Limitadas, Anónimas, etc.)

- Balance de Situación (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).
- Balance de Sumas y Saldos (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).
- Diarios contables (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).
- Cuentas Anuales e Impuestos de Sociedades presentados y respecto a los periodos 2017, 2018 y 2019.
- Modelos impositivos presentados frente a la Agencia Tributaria hasta la fecha (IVA, IRPF, pagos a cuenta, etc.) respecto a los periodos 2020 y 2021.
- Declaraciones presentadas en la Tesorería General de la Seguridad Social respecto a los periodos 2020 y 2021.

*\*Nota: respecto a 2020 y 2021, aun no se está en plazo de presentación de Impuesto de Sociedades ni formulación de Cuentas anuales, por lo que la contabilidad que se aporte, se considerará provisional.*

### B - EMPRESARIOS NO MERCANTILES O PROFESIONALES.

Respecto a los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, dependiendo de su régimen fiscal:

#### **B.1. Estimación directa normal/simplificada:**

- Libro registro de ventas e ingresos.
- Libro registro de compras y gastos.
- Libro registro de bienes de inversión.

## **B.2. Estimación objetiva:**

- Modelo 036/037, con identificación de los índices aplicados para la determinación de los módulos aplicados.
- Libro registro de bienes de inversión (únicamente si se deducen amortizaciones)
- Libro registro de ventas e ingresos (únicamente los titulares de actividades cuyo rendimiento neto se determinen función del volumen de operaciones)

### **También se aportará (en ambos casos):**

- Declaraciones de IRPF presentadas correspondientes a los ejercicios 2017, 2018, 2019.
- Modelos impositivos presentados frente a la Agencia Tributaria hasta la fecha (IVA, IRPF, pagos a cuenta, etc.) respecto a los periodos 2020 y 2021.
- Declaraciones presentadas en la Tesorería General de la Seguridad Social respecto a los periodos 2020 y 2021.

*\*Nota: respecto a 2020 y 2021, aun no estamos en plazo de presentación de IRPF, por lo que los libros de registros aportados se considerarán provisionales.*

**Y para TODOS LOS CASOS, tanto sociedades mercantiles como empresarios no mercantiles o profesionales,**

- Escritura de constitución de la Sociedad.
- Poder de representación de la Sociedad.
- Contrato de alquiler del local o título de propiedad del mismo, o, en su defecto, principales datos del local (ubicación, superficie, etc.)
- En caso de haber recibido cualquier tipo de ayuda de carácter público, o privado (Líneas ICO, por ejemplo), se aportará la documentación soporte de la misma.
- Para el caso de haber tenido que incurrir en despidos, o modificaciones de personal por ERTE o ERE, se aportará copia de la concesión por parte de la Autoridad Laboral, incluyendo la información sobre los empleados afectados, importes, indemnizaciones, etc.
- Y en general, cualquier otro tipo de documentación sobre los posibles daños ocasionados.